

**INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
POR LA QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES DE APLICACIÓN EN EL REGISTRO
DE DOCUMENTACIÓN CON ENTRADA O SALIDA DESDE O HACIA OTRAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 16 relativo a los Registros de las Administraciones Públicas, prevé en su punto 4. in fine que *los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de ellos.*

Por otra parte, el Reglamento por el que se regula la Administración Electrónica de la Universidad de La Laguna, aprobado por el Consejo de Gobierno el 24 de mayo de 2018, establece en su artículo 15 que *el Registro General de la Universidad de la Laguna garantizará la interoperabilidad con otras Administraciones según la normativa vigente. Asimismo, garantizará su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten.*

En ejecución de la normativa expuesta la Universidad de La Laguna ha concluido la integración de su Registro Electrónico General con la plataforma estatal GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) para dotarlo de la interoperabilidad que la normativa exige, es decir, de la conexión con el resto de Registros públicos para el intercambio de documentación entre administraciones públicas con las garantías exigidas.

La Universidad de La Laguna alcanza con ello un objetivo estratégico por cuanto, además de finalizar la adecuación de su Registro Electrónico General a los requisitos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2403458 Código de verificación: YDCuXGcJ

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 27/02/2020 08:11:45

previstos normativamente, contribuirá de manera determinante a la supresión del papel en los trámites administrativos y a dotar de mayor agilidad la gestión.

Los Estatutos de la Universidad de Laguna aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, establecen en su artículo 173 c) que corresponde a la Secretaría General, entre otras funciones, la de dirigir y custodiar el Registro General.

Por cuanto antecede y en base a las competencias que tengo atribuidas

DISPONGO

PRIMERO.- Entradas desde otra Administración Pública para la Universidad de La Laguna

Las entradas de documentos provenientes de otra administración y dirigidas a la Universidad de La Laguna a través del registro interoperable serán recepcionadas por el Negociado de Registro.

Una vez el Negociado de Registro confirme que el destinatario de la Entrada es la Universidad de La Laguna, le dará un tratamiento igual al de una Entrada por el Registro Electrónico General de la Sede, dirigiéndola inmediatamente a la unidad competente a través del Gestor de Expedientes para que continúe su trámite.

SEGUNDO.- Salidas desde la Universidad de La Laguna para otra Administración Pública

La documentación oficial que la Universidad de La Laguna deba enviar a otra Administración Pública se enviará directamente por la unidad gestora responsable del trámite a través del registro interoperable.

Para ello se ha habilitado en el gestor de expedientes de la Sede una "Oficina de Geiser" como opción en el Registro de Salida del que ya disponían.

A partir de la publicación de esta Instrucción, cada unidad gestora es responsable de dar Registro de Salida a los documentos que gestiona y debe enviar.

Si los destinatarios son personas interesadas en el procedimiento lo harán como hasta ahora, mediante la opción "Oficina de Sede Electrónica", y si se trata de la remisión de documentos a otra administración pública mediante la opción "Oficina de Geiser".

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2403458 Código de verificación: YDCuXGcJ

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 27/02/2020 08:11:45

TERCERO.- Gestión de perfiles de usuarios de la Oficina Geiser

Corresponde al Gabinete de Análisis y Planificación (GAP) la gestión de las altas de usuarios en la Oficina Geiser.

Los responsables de los Servicios, Secciones, Centros y unidades gestoras que habitualmente remiten documentación a otras administraciones públicas distintas de la Universidad de La Laguna, enviarán un correo electrónico al GAP solicitando el alta como usuarios en la Oficina Geiser para las personas adscritas a su unidad que gestionarán esas Salidas.

El resto de unidades gestoras podrán solicitarlo a medida que su actividad requiera el envío de documentación a otra administración pública.

CUARTO.- Soporte a la implantación y uso del Registro interoperable

Al igual que en los demás módulos de administración electrónica, el soporte a los gestores para la resolución de incidencias y dudas lo prestará el Gabinete de Análisis y Planificación.

En este caso la herramienta sigue siendo el gestor de expedientes, con una funcionalidad nueva en el Registro de Salida cuya utilización se ha integrado y simplificado al máximo.

Disponen de un Tutorial de uso muy sencillo publicado en el aula virtual de Administración Electrónica, y de los canales habituales de comunicación de dudas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2403458 Código de verificación: YDCuXGcJ

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 27/02/2020 08:11:45